

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 847/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 152/16

Señor:

SE INVITA A PRESENTAR COTIZACION POR LO SIGUIENTE:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
23	02	2017	15:00	Av. Rivadavia 1745- 6° piso - DIVISION CONTRATACIONES – CAP. FED.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
UNICO		<p>Contratación de un Servicio de prestación adicional de Seguridad (en la modalidad de prestaciones adicionales – Decreto 1313/02), por el término de UN (1) AÑO – a partir del 1º/04/17 al 31/03/18-, para los dos edificios de esta Entidad, -categoría de “Bajo Riesgo”-, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Edificio Hipólito Yrigoyen 1236 – C.A.B.A.</u> -DOS (2) hombres las 24 hs., todos los días del año.</p> <p><u>Edificio Av. Rivadavia 1745 – C.A.B.A.</u> -CUATRO (4) efectivos las 24 hs., todos los días del año.</p> <p><u>Coordinación:</u> UN (1) supervisor para todas las sedes de la AGN, todos los días del año.</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> UN (1) auxiliar administrativo para todas las sedes, todos los días del año.</p>

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 847/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 152/16

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El adjudicatario se compromete a brindar con personal propio, uniformado y/o civil con armamento reglamentario de dotación individual, en uso de franco y/o licencia, un servicio de Vigilancia y Seguridad consistente en realizar actividades de apoyo y seguridad al servicio de recepción en las puertas de acceso; control de ingreso y egreso de equipajes y bultos de tamaño mayor a un maletín que transporte el personal que ingresa o egresa, pertenezcan o no a la Auditoría; control físico de elementos de informática y otros rubros inventariados por el Organismo, en los edificios que la Auditoría posee.

El supervisor tendrá la función de controlar, mediante visitas frecuentes a los edificios, el correcto desempeño del personal de custodia.

El personal que cumpla con las funciones y actividades descriptas en el presente pliego estará sujeto a todas las disposiciones reglamentarias y disciplinarias que rigen en Gendarmería Nacional, y los accidentes, enfermedades y fallecimientos sufridos en el desempeño de estas funciones y actividades, serán considerados a los fines de su calificación, de igual modo que los acaecidos en ocasión de la prestación de servicios obligatorios.

El personal que la adjudicataria designe para prestar el servicio, únicamente cumplirá con las prestaciones que se encuentran determinadas específicamente en el presente y las que deriven de las funciones propias de la Fuerza a la que se encuentra obligado en su carácter de funcionario público. Todo otro requerimiento o indicación se canalizará a través del coordinador, evitando esta Entidad dar indicaciones y órdenes directas al hombre destacado y que impliquen cambios en la prestación.

El personal que preste servicios en el edificio de Av. Rivadavia 1745-C.A.BA. tendrá, entre sus funciones, el manejo de los medios técnicos existentes (equipamiento para el control de acceso).

A efectos de precisar todas las prestaciones que deberá realizar el personal, se confeccionarán los planes operativos necesarios, los que serán coordinados entre el supervisor designado por la adjudicataria y el Jefe de Seguridad de esta Institución.

A los efectos de la confección del correspondiente presupuesto se considerarán módulos de CUATRO (4) horas. Los mismos podrán extenderse como máximo por TREINTA (30) minutos. Cualquier fracción que exceda dicho lapso mínimo será considerada como un nuevo módulo de servicio.

Ante razones de urgencia, se podrá solicitar, vía mail, refuerzos de servicio (incremento de personal y/o medios). Si la adjudicataria puede satisfacer la capacidad operativa requerida, comunicará la aceptación del refuerzo y designará para su cumplimiento al personal requerido.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 847/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 152/16

A fin de verificar la real prestación del servicio, las prestaciones se asentarán en un registro, en el cual se consignará la fecha y hora de entrada/salida de cada hombre y el mismo será visado por el responsable que designe la Auditoría.

A los efectos de la optimización del servicio, la Auditoría comunicará a la adjudicataria todas aquellas particularidades que surjan de la prestación de los servicios convenidos, mediante nota formal.

Gendarmería Nacional podrá, por razones operacionales e institucionales desafectar transitoria o permanentemente al personal afectado a los Servicios de Seguridad y Custodia de instalaciones que preste en esta Institución, sin que ello genere acción legal alguna por parte de esta última, con el único requisito de notificar a esta Entidad con una antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas, tal circunstancia.

La A.G.N. podrá dejar sin efecto su solicitud de servicio, previa comunicación fehaciente y con una antelación superior a las VEINTICUATRO (24) HORAS de su inicio.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, cualquiera de las partes podrá rescindir anticipadamente el presente convenio con una anticipación no inferior a DIEZ (10) DIAS, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna, salvo que no se cumplan alguna de las cláusulas del pliego y/o se hubieran provocado daños, lo que en todos los casos podrán ser reclamados legalmente, haya o no rescisión.

FORMA DE PAGO: CUATRO (4) DIAS HÁBILES de recibida la facturación mensual (mes vencido).

La adjudicataria presentará a esta Entidad, dentro de los OCHO (8) días posteriores a la finalización del mes, la liquidación de los servicios efectivamente prestados en ese período. La Auditoría dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de deprecionada la factura conformará u observará la misma; pasado ese lapso la factura se considerará aceptada. El pago se concretará dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes.

El pago se efectuará en cheque a la cuenta que indique la adjudicataria, y tendrá efecto liberatorio cuando su importe sea acreditado en la cuenta. La Auditoría librará los cheques hasta CUARENTA Y OCHO (48) hs. Antes de su vencimiento. Los plazos de acreditación no superarán las CUARENTA Y OCHO (48) hs. de clearing bancario.

PLAZO DE ENTREGA: Diario, de acuerdo a la modalidad del servicio

LOS PRECIOS DEBERÁN EXPRESARSE EN PESOS E INCLUIRÁN EL I.V.A.

SALVO PARA AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE DISPONE LO CONTRARIO, TODOS LOS PLAZOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06-AGN Y MODIFICADO POR SUS SIMILARES NROS. 72/09, 180/10 y 66/12-AGN- (QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB (www.agn.gov.ar)).